

INFORME DEL RESULTADO

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT**



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	4
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Estado de Resultados	5
VII. Alcance.	6
a) Universo Seleccionado	6
b) Muestra Auditada	6
VIII. Áreas Revisadas.	7
IX. Procedimientos de Auditoría.	7
X. Observaciones y Recomendaciones.	10
Gestión Financiera	
Resultado 1. Recomendación 1.	10
Resultado 1. Observación 2.	10
Resultado 1. Observación 3.	11
Resultado 1. Observación 4.	11
Resultado 2. Recomendación 1.	12
Resultado 4. Observación 2.	12
Resultado 6. Observación 1.	13
Resultado 7. Sin Observación.	14
Evaluación del Desempeño.	
Resultado 8. Sin observación.	14
Resultado 9. Observación 1.	14
Resultado 10. Observación 1.	14
Resultado 11. Sin observación.	15
Resultado 12. Observación 1.	15
Resultado 13. Sin observación.	15
Resultado 14. Observación 1.	15
Resultado 15. Observación 1.	17
Resultado 16. Observación 1.	17
Resultado 17. Observación 1.	18
Resultado 18. Sin observación.	18
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	20
XII. Resumen de Observaciones y Recomendaciones.	20

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Clave de auditoría
07.MO.15

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la **imparcialidad**, al fiscalizar diez organismos municipales de agua potable en el Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

La fiscalización dio inicio, una vez que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, presentó en esta institución la Cuenta Pública del ejercicio 2007, los trabajos se realizaron bajo la modalidad de revisión de gabinete, mediante el análisis de la información y documentación solicitada mediante oficio OFS/AGFM/488/2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-MUN/MO15/1843/2008 del 24 de septiembre de 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue recibido por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 2008.

Mediante oficio S/N del 15 de octubre de 2008, el Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por el periodo 2005-2008, dio respuesta al Pliego de Observaciones, el cual fue recibido el 15 de octubre del mismo año.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/SF/636/2008, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al contador público Sabino Lora Jiménez director del Organismo Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, el inicio de la auditoría de evaluación del desempeño al cierre del ejercicio 2007, del plan estratégico, programa operativo anual, informes de evaluación y demás documentación aplicable, dando contestación mediante oficio sin número con fecha 21 de mayo de 2008.

Derivado de la auditoría realizada y en cumplimiento a la disposición establecida en el artículo 50 fracción tercera último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AED-MUN/MO15/1920/2008, el pliego de observaciones, mismo que fue recibido el 29 de septiembre de 2008.

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, omitió enviar documentación alguna para solventar aquellas observaciones emitidas por este Órgano de Fiscalización, dejando de cumplir lo establecido en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3°, fracción XXI; en relación a la "auditoría del desempeño que a la letra dice: *"Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos"* y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo señala el Manual de Auditoría del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit."

Fiscalización al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			
Activo	\$	Pasivo	\$
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
caja	1,591.58	proveedores	523,497.75
banco	18,657.74	acreedores	24,738.10
deudores diversos	10,138.77	impuestos y retenciones	202,804.25
crédito al salario	72,952.27	impuestos sobre obra publica	194.06
Total Activo Circulante	103,340.36	Total Pasivo Circulante	751,234.16
Activo Fijo		Pasivo Fijo	
bienes muebles	8,650.01	Total Pasivo Fijo	0
Total activo Fijo	8,650.01		
		Total Pasivo	751,234.16
		Suma del Pasivo	751,234.16
Activo Diferido		Capital	
Total Activo Diferido	0	Patrimonio	
		Resultado del Ejercicio	50,139.04
		Incorporación al Patrimonio	8,650.01
Total Activo	111,990.37	Total Resultado del Ejercicio	58,789.05
		Total Patrimonio	58,789.05
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-698,032.84
		Suma del Capital	-639,243.79
Suma del Activo	111,990.37	Suma del Pasivo y Capital	111,990.37

a) Estado de Resultados.

Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	
Ingresos	\$
ingresos por servicio de agua	5,127,277.30
ingresos por servicios de alcantarillado	233,153
ingresos por conexiones	164,815
ingresos por reconexión	57,525
subsídios	1,351,366.56
reintegros y alcances	0
otros ingresos	135,220.50
Total de Ingresos	7,069,357.36
Egresos	
Gastos Administrativos	
servicios personales	2,125,065.88
materiales y suministro	189,578.13
servicios generales	119,051.08
ayudas	89,801.10
Sumas Totales	2,523,496.19
Gastos de Operación de Agua Potable	
servicios personales	3,297,562.75

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

materiales y suministro	785,232.85
servicios generales	316,144.73
obra pública	89,268.17
Sumas Totales	4,488,208.50
Gastos de Operación de Alcantarillado	
servicios personales	491,166.41
materiales y suministros	42,977.32
servicios generales	35,820.03
obra pública	173,411.80
Sumas Totales	743,375.56
Total de Egresos	7,755,080.25
Resultado	-685,722.89

VII. Alcance.

Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Saldo - monto recaudado y/o ejercido \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Ingresos	7,069,357.36	3,039,397.82	43.00
Egresos	7,755,080.25	2,034,757.52	26.24

b) Muestra Auditada.

Ingresos.

Tomando en consideración la representatividad de montos recaudados a nivel concepto en el rubro de ingresos se fiscalizó \$3,039,397.82 (tres millones treinta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 82/100 moneda nacional), que representa el 69.60% del total recaudado de las cuentas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Partida	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Rezagos	3,024,903.40	1,613,273.00	53.33
Pagos anticipados	1,322,033.69	378,751.70	28.65
Subsidios municipales	1,285,196.68	1,047,373.12	81.50
Total	4,367,392.39	3,039,397.82	69.60

Egresos.

Tomando en consideración la representatividad de montos ejercidos a nivel de partida en el rubro de egresos se fiscalizó \$2,034,757.52 (dos millones treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 moneda nacional), que representa el 52.70% del total ejercido de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Rubro- Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Sueldos ordinarios	2,724,112.02	1,385,273.98	50.85
Ahorro	115,265.24	63,049.91	54.70
Papelería y útiles de oficina	17,472.52	9,908.04	56.71
Compensaciones y gratificaciones	232,319.92	135,317.00	58.25
Combustible	256,725.07	130,617.00	50.88
Cuotas al IMSS	283,711.29	147,817.63	52.10
Ayudas para renta	115,406.64	58,138.96	50.38
Subsidios	85,975.00	55,975.00	65.11
Total	3,861,491.97	2,034,757.52	52.70

VIII. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas del estado de ingresos y egresos más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se

adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por la normatividad y lineamientos aplicables.

3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno para el ejercicio vigente; que se encuentran registrados correcta y oportunamente de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley de Órgano del Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

8. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
9. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
10. Comprobar que el programa Operativo anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
11. Verificar su Decreto de Creación o Acta Constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.
12. Verificar los procesos institucionales y se tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
13. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
14. Verificar con información proporcionada por la Institución indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.
15. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
16. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
17. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
18. Con respecto a la evaluación del desempeño verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactan en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Recomendación 1

Se recomienda al Ayuntamiento la elaboración de un clasificador por objeto del gasto, que establezca capítulos que reflejen con claridad los elementos básicos que se requieren para la realización de los programas de la Administración Municipal, que facilite la planeación de decisiones y permita una adecuada vinculación con los programas y subprogramas, a fin de facilitar el análisis programático, económico y administrativo, y a su vez sirva de base para las etapas de presupuesto, control y evaluación del gasto público.

Resultado 1. Observación 2

Durante el ejercicio fiscal 2007 la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, no celebró las sesiones ordinarias; incumplió lo establecido en el artículo 27, párrafo tercero de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Desde el inicio de la administración el C. Presidente municipal fijo las líneas de coordinación, en la que para citar a reunión de la junta de gobierno me tenía que coordinar con el comisario a su vez contralor municipal, solicitando su servidor siempre en tiempo la realización de las reuniones de la junta de gobierno, sujetando sus respuestas a la revisión de la agenda del C. Presidente municipal, ya que fundamentado en el mismo artículo 27 de la Ley en mención este debía estar presente en las reuniones.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el argumento presentado por el Sujeto fiscalizado, no es suficiente para desvirtuar lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.15.01.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado 1. Observación 3

Durante el ejercicio fiscal 2007 el Presidente no formalizó la constitución de la Junta de Gobierno; incumplió lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no fueron presentados argumentos por el sujeto fiscalizado, para desvirtuar lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.15.01.03.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 25, fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 63 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Presidente Municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado 1. Observación 4

La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no se encuentra legalmente bien constituida ya que faltan de integrarse a dicha junta, el síndico municipal y el presidente del consejo consultivo; incumplió lo establecido en los artículos 25, fracciones II y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No enviaron argumentos y/o documentos al respecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que no fueron presentados argumentos por el sujeto fiscalizado, para desvirtuar lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.15.01.04.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 25, fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 63 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Presidente Municipal del H. XXXVII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado 2. Recomendación 1

Los Informes de Avance de Gestión Financiera del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; solo presenta el estado de resultados, por lo que se recomienda que se elaboren los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

Resultado 4. Observación 2

Mediante póliza de egresos 03/09/E se pagó \$1,610.00 (mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de Conservación de Mantenimiento de Transporte, detectando que en el registro contable afectan la partida de Viáticos, Pasajes y Peajes; incumplió lo establecido en los artículos 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y 3, fracción XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental, denominado Consistencia de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Se anexa copia de póliza de cheque, por error se afectó la partida equivocada, siendo evidente en la póliza la de conservación y mantenimiento de transporte.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el argumento presentado por el Sujeto fiscalizado, no es suficiente para desvirtuar lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.15.04.02.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado 6. Observación 1

Se efectuaron pagos por la adquisición de bienes y servicios por \$222,873.64 (doscientos veintidós mil ochocientos setenta y tres pesos 64/100 moneda nacional), sin que se hayan hecho la cotizaciones respectivas.

Fecha	Número de cheque	Número de factura	Concepto	Importe \$
01-08-2007	2236143	0445	Suministro e instalación de 9 pararrayos	17,572.00
13-08-2007	2236303	1371	Rehabilitación de pozo profundo	88,880.05
23-08-2007	2236317	661-668	Polímero y gas cloro	17,555.90
06-09-2007	2236326	0733	Recibos oficiales foliados y 4 sellos	7,736.00
03-10-2007	2236353	744-749	Productos químicos	20,895.50
19-10-2007	2236378	782-733	Cloro y reactivos	19,834.05
08-11-2007	2236391	793	Polímero	19,458.00
18-12-2007	2236416	694-830	Productos químicos	14,599.25
31-12-2007		40698-41301-41296-41235-39151-40794-40588-40671-40669-40670	Refacciones y accesorios para equipo de transporte	7,405.34
31-12-2007		66419-66640-66980-66437-66493	Material para construcción	8,937.55
Total				222,873.64

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 3, fracción XX referente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y único fracción I del Decreto mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2007.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Se anexan cotizaciones existentes de algunos proveedores, no así de otros por ser materiales que se expenden en la cabecera municipal por un solo proveedor y en base a crédito otorgado.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que los documentos y argumentos presentados por el Sujeto fiscalizado, no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.15.06.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV; 2º 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado

de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado 7. Sin Observación.

Se verificó que la relación y compromisos laborales se apegaron a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

Resultado 8. Sin Observación

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, cuenta con plan de trabajo, definiendo misión, visión, metas, objetivos, líneas de acción, por lo tanto su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, es el adecuado y se tiene claridad con el propósito del mismo.

Resultado 9. Observación 1

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, no cuenta con valores institucionales por escrito, ni se determinan las fortalezas y debilidades del mismo, no existiendo una vinculación entre las líneas de acción con el cumplimiento de la misión y visión, lo que pone en riesgo la efectividad del organismo referido.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, establecer los valores institucionales para que puedan determinar fortalezas y debilidades con la finalidad de definir aquellas líneas de acción que permitan cumplir con la misión y visión previamente establecida por la institución, y por lo tanto observar lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 10. Observación 1

El Programa operativo anual se vincula con el presupuesto de Egresos e Ingresos, ya que identifica acciones y metas, sin embargo los avances no se definen con claridad en el cronograma de actividades ni define responsables, fechas de inicio y terminación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, definir con claridad los avances y relacionarlo con el cronograma de actividades así como definir responsables, fechas de inicio y terminación de las campañas o programas. Esto para llevar una adecuada observancia del artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, el cual hace referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 11. Sin observación

En el caso del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, se verificó que cuentan con los aspectos legales y normativos, asimismo su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.

Resultado 12. Observación 1

De la revisión de los procesos institucionales, se constató que cuentan con un Manual de Organización, en el cual definen misión, visión, asimismo identifican las fortalezas, debilidades, oportunidades, los objetivos, estrategias y metas, sin embargo no establecen diagramas de flujo ni políticas de operación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, establecer diagramas de flujo y políticas de operación con la finalidad de tener claridad en todos los procesos que genere la institución ya que estos permiten definir visiblemente los medios para alcanzar las metas y objetivos.

Resultado 13. Sin Observación

Con el objeto de evaluar el control financiero interno, se verificó que el Sistema Contable brinda información oportuna y al corriente, con un registro adecuado, por lo tanto se cumplen con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, como lo define el artículo 3 fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Resultado 14. Observación 1

De la revisión a los Estados Financieros proporcionados por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, se obtuvieron indicadores de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.

1. Indicadores de liquidez:

1.1. Medida de liquidez, nos indica la capacidad del organismo para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Con datos del balance, el organismo registra deuda de corto plazo que no puede cubrir con su activo circulante en el ejercicio 2007, el parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces y el indicador financiero que obtuvimos es del 0.13

2. Indicadores de recaudación:

El análisis de este concepto es importante, pues de su actividad depende la rentabilidad social del organismo para asegurar el cumplimiento de su función pública los servicios de agua potable y alcantarillado comprometidos con la ciudadanía.

2.1. Ingresos totales per cápita: el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla, recibe en función del total de usuarios del municipio un ingreso per cápita de \$165.73 (ciento sesenta y siete 73/100 moneda nacional), para dotar de servicios de agua, alcantarillado y tratamiento de agua al municipio. Lo anterior nos indica que la cifra es aceptable comparada con el parámetro estatal de \$85.44 (ochenta y cinco 44/100 moneda nacional), sin embargo es necesario perfeccionar los mecanismos para recuperar los costos del tratamiento del agua así como mejorar la infraestructura para lograr un alto nivel de desempeño.

3. Indicadores de deuda:

3.1. Independencia financiera: nos muestra que la deuda pública del representa el 0.10% de sus ingresos totales entre menor es el porcentaje mayor es la Independencia del financiamiento externo, resulta evidente la independencia financiera del organismo.

4. Indicadores de administración presupuestaria:

4.1. Sustentabilidad financiera: esta razón nos muestra el porcentaje del gasto de inversión que es financiado por subsidios. En el ejercicio 2007 fue 19.4 % lo cual muestra que el organismo depende en una medida razonable de los subsidios para su gestión en el servicio de agua.

4.2. Resultado financiero: Nos muestra el resultado que como consecuencia de la gestión pública obtiene el ente auditado. Si este es positivo las finanzas del Organismo son sanas, el municipio tiene un superávit de \$357,000.00 (trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que demuestra que la gestión financiera es sana el Organismo no gastó más de lo que ingresa para proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado.

4.3. Autonomía financiera: Esta razón nos indica el porcentaje que representan los ingresos propios del OROAPA sobre otras fuentes ingresos. El porcentaje del organismo en el 2007 es de 78.97%, lo cual es adecuado ya que la mayoría de los organismos reciben un subsidio muy alto.

4.4. Capacidad financiera relativa: Este índice muestra que el Organismo pudo cubrir su gasto operativo; en un 74.52% con sus ingresos propios, la entidad no es autosuficiente para cubrir los requerimientos del gasto de la gestión pública.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomienda, en lo sucesivo, una mejor estructuración financiera que permita tener mayores recursos para cumplir con su función, tal y como lo establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado 15. Observación 1

Se comprobó que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla, cuenta con un control adecuado para los gastos, libros de bancos y se cumple oportunamente con el pago de obligaciones laborales, sin embargo se realizan operaciones de inventarios de manera simple y el proceso de adquisiciones se realiza de acuerdo a las necesidades, por lo que resulta evidente que el organismo requiere la afinación de los controles para conseguir sus objetivos.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomienda, en lo sucesivo realizar operaciones de inventarios con la finalidad de tener un mayor control y tener un proceso de adquisiciones adecuado, esto para cumplir con los objetivos previamente establecidos por la propia institución.

Resultado 16. Observación 1

De la verificación de las funciones de Tesorería se confirmó que se cuenta con un área de Tesorería en la cual se identifican plenamente las funciones de ésta, ya que realizan conciliaciones bancarias y se revisan por parte de la dirección, así mismo se identifican los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real, sin embargo no se invierten excedentes de efectivo en instrumentos de inversión de alta liquidez, lo que resulta necesario para lograr un mejor desempeño por parte del organismo referido.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomienda, invertir excedentes de efectivo en instrumentos de inversión de alta liquidez, esto para lograr un mejor desempeño por parte del organismo referido.

Resultado 17. Observación 1

De la revisión al control de avances, se confirmó que el organismo presenta informes anuales en cumplimiento a lo que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; no obstante, omiten la referencia a los logros con respecto a lo programado ni se toman medidas preventiva o correctivas, lo anterior por no existir un adecuado proceso de planeación y definición de indicadores de desempeño.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se Recomienda, en lo sucesivo hacer referencia a los logros obtenidos con respecto a lo programado para así puedan tomar medidas preventivas o correctivas lo que descubre un inadecuado proceso de planeación.

Resultado 18. Sin Observación

Con respecto a la evaluación del desempeño se verificó el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo se identificó la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

Encuesta de evaluación del desempeño (impacto social)

Investigación de la voz del cliente-ciudadano (Técnica para evaluar el impacto social de la función pública)

1. Medición del nivel de satisfacción de los servidores públicos con los servicios prestados por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla.

2. Detección de los atributos de valor que son importantes para los usuarios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla.

3. Medir el impacto social en la población.

Resultados de los Procedimientos Aplicados

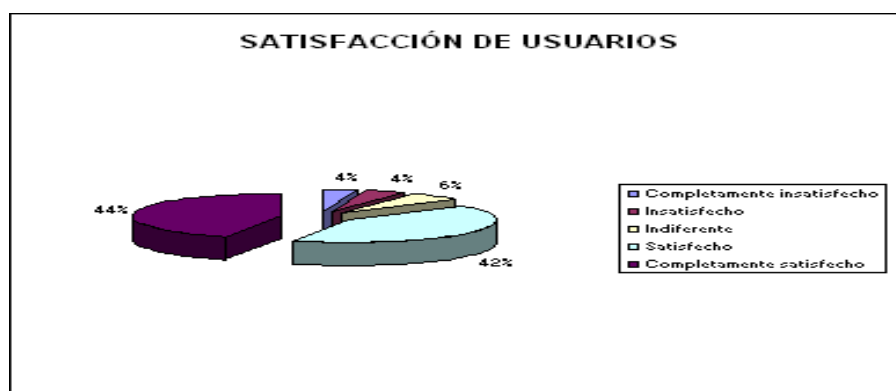
Medición del nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios que presta el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla.

Número de usuarios consultados: 20

Escala de medición de la satisfacción:

Pregunta Numero.	Completamente Insatisfecho	Insatisfecho	Me es Indiferente	Satisfecho	Completamente Satisfecho
1	1	1	1	8	9
2	0	1	1	7	11
3	2	0	2	5	11
4	1	1	0	10	8
5	0	1	2	12	5
Total	4	4	6	42	44

Cuadro Numero 1



Grafica Numero 1

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO.

- En la gráfica 1 podemos observar las calificaciones que dan los usuarios encuestados, de acuerdo al nivel de satisfacción global y por punto de contacto.
- Muestra el nivel de satisfacción, podemos observar que la calificación máxima es de 44%, que corresponde a los usuarios completamente satisfechos y la mínima de 4% a los niveles completamente insatisfechos e insatisfechos.
- Los usuarios indiferentes representan un 10% de los usuarios entrevistados con respecto a los servicios prestados por la institución.
- Podemos ver, que el nivel de satisfacción en estos momentos es altamente satisfactorio, sin embargo es necesario atender al segmento insatisfecho con el objeto de optimizar al máximo los servicios brindados por el Organismo Operador.

Detección de atributos de valor

En la Tabla 1 se muestran los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los usuarios; dicha encuesta se diseñó de modo tal que los usuarios con sus propias

palabras expresaran como ha sido la experiencia al momento de hacer uso de los servicios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Ixcuintla. Una vez detectados estos atributos, se tradujeron y se agruparon por categorías; y se elaboró una gráfica que muestra el grado de satisfacción de los usuarios.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión de éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	9	4	5	1	5	0
Evaluación del Desempeño	8	8	0	8	0	0
Total	17	12	5	9	5	0